



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
RADICADO	2022-00125
DEMANDANTE	LUIS BARRIOS DURAN
DEMANDADO	ROBIN EULISIS HERNANDEZ SIERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS
FECHA	MAYO 23 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando REQUERIMIENTO a la Oficina de registro de instrumentos públicos de soledad. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que En auto de fecha 17 de mayo de 2022, este despacho ordenó “Inscríbese la demanda en los folios de matrícula No. 041 – 84023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad (Atlántico).”

Además, mediante correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2023, el apoderado de la parte demandante aporta, prueba del pago realizado ante la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Soledad, con el objetivo de registrar la demanda en el certificado de matrícula del Bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 041-84023 y solicita oficialarla para que en cumplimiento lo establecido en el artículo 31 de la ley 579 de 2012, y solicitado el día 1 de diciembre de 2022, envíe la certificación a ese despacho, con el fin de destrabar el proceso.

Por lo anterior, se ordenará requerir a la mencionada entidad, con el fin que se sirva explicar los motivos del incumplimiento, en cuanto a la a la orden de registrar el presente proceso de pertenencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-84023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, orden comunicada mediante oficio No. 0411 del 26 de mayo de 2022.

Por lo anterior este juzgado,

RESUELVE

1. REQUIÉRASE a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Soledad, con el fin de que se sirva explicar los motivos del incumplimiento, en cuanto a la orden de registrar el presente proceso de pertenencia en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 041-84023, orden comunicada mediante oficio No. 0411 del 26 de mayo de 2022. Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad, conforme lo establece el art 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 20 No.20-05 Piso 2

Telefax: 388 5005 EXT. 4032 – 313 678 7408

www.ramajudicial.gov.co

Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8c89cab0fdacf2659780be1a5e5bd3de62e6ae7cf424998156074261ed59b8**

Documento generado en 23/05/2023 08:54:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTÓNICO No. **047**

SOLEDAD, **MAYO 24 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO